

CAPITULO II.

2.1 PAPEL QUE DESEMPEÑÓ LA MUJER EN EL TRANCURSO DE LA HISTORIA.

En sus orígenes la raza humana se integra por sus intereses comunes dando paso a la forma más antigua de sistema de organización de los seres humanos que es la familia. Ésta es considerada como el grupo social primario por excelencia, y se caracteriza por términos amplios por la comunidad directa, es decir, casa a casa entre sus miembros; interacciones exclusivas; conciencia de pertenencia al grupo; objetivos claros y compartidos.

Esta forma parte de un salvajismo y barbarie rumbo a una civilización que es "la habilidad para establecerse el grado de superioridad y de dominio de la naturaleza conseguido por la humanidad".

Ahora bien, entendemos con esto que desde siempre en el sistema familiar a habido un salvajismo, en el que el superior oprime al inferior, entendiéndose con esto, que la mujer como miembro de la sociedad es frágil y débil, ya que ésta se encuentra en una posición en la que el hombre es el fuerte y con poder; por ende debe salvaguardarla y protegerla. En donde aprovechándose de esta posición el hombre confundiendo protección y salvaguardarla se ha entendido en algunos casos que convierte en su agresor, utilizando fuerza y poderío.

Por lo que, parto que la familia como un sistema social dentro del cual los modelos de dominación se fundan en categorías de edad y sexo, donde se da un sistema jerárquico donde el adulto tiene una posición más elevada que el niño y el hombre más que la mujer; esta posición social ha sido reafirmada por: leyes, tradiciones, normas sociales e instituciones.

- a) Leyes, en donde a la mujer se le limita por la postura de ser madre, ya que hay trabajos el simple hecho de serlo, no consigue su empleo. Ejemplo: trabajar en puestos directivos de algunas empresas.
- b) Tradiciones, por ser mujer tienes que atender a tus hermanos. Ejemplo: "Tienes que obedecer a tu hermano".
- c) Normas sociales, reuniones en las que asisten puros hombres, en tiempos actuales

aún existe la crítica para las mujeres que asisten a lugares donde van hombres "cómo vas a ser tú la única mujer".

d) Instituciones, deportes únicos para los hombres donde la mujer es frágil para realizar esa actividad. Ejemplo: El fútbol (hasta hace poco).

2.2 ANTECEDENTES DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS SEXOS EN LAS DISTINTAS CULTURAS.

Se produce esta violencia en donde hay desigualdad entre los sexos ahora bien, señalaremos algunos antecedentes históricos. Para ampliar este precedente me remití a las desigualdades de las distintas culturas, que por ende hicieron notoria esas diferencias.

Con el objeto de profundizar en la parte histórica del origen de la distinción que existía en la diferencia y lucha de sexos, es preciso abordar: a las costumbres de los pueblos en la antigüedad, Grecia, Roma, Edad Media, el Cristianismo, los discursos ideológicos y en el siglo XVIII con el comienzo de la revolución Industrial en el siglo XIX; que son marcos exactos para comprender la evolución de las diferencias entre lo masculino y lo femenino.

2.2.1 ANTIGÜEDAD.

En la antigüedad, con el nacimiento de la propiedad privada, el propietario enajenaba sus bienes, ya que a este le interesaban más que a su propia vida. Esto configuraba un sistema familiar con notas esenciales comunes a todos los pueblos.:

1. Dominio paterno, con obligación para el heredero de rendir culto a los manes del padre, quien de ese modo asegura la sobrevivencia de los antepasados sobre la tierra;
2. Como consecuencia, el hombre no aceptaba compartir con la mujer ni sus bienes ni sus hijos; por lo que se le excluía de la sucesión, y cuyos vástagos sólo le pertenecían al padre;
3. La condición de la mujer es de inferioridad, por lo que había un sometimiento al padre primero, y después al esposo, esto constituía la norma de esa época;

4. La familia es pensada como un organismo económico, religioso y político, cuyo jefe es el hombre-marido y padre;
5. La poligamia se hallaba muy difundida, la mujer en cambio tiene que observar la más estricta fidelidad;
6. El amor conyugal, no era visto como una inclinación subjetiva, sino como un deber objetivo, y por tanto;
7. El marido podía repudiar a la mujer en cualquier momento: "si un hombre se casare con una mujer y después buscare el pretexto para repudiarla, hará escritura y la despedirá de su casa". La esposa, en cambio, no puede solicitar el divorcio.

En todos los pueblos antiguos, la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de "cosa". Pero hay sociedades en la que la mujer podía pedir el divorcio por crueldad o excesos del marido - por ejemplo, en Atenas- la efectividad de su derecho se limitaba por la falta de libertad para salir del hogar y recurrir a entablar demanda; a esto se sumaba, la circunstancia de que los hijos siempre quedarían con el marido.

2.2.2 GRECIA.

En Grecia antigua, la familia se asentaba sobre la preponderancia del hombre, donde la mujer era rígidamente sometida; en donde su única función era procrear, cuidar la casa y satisfacer al hombre sexualmente. Ya que para el hombre el matrimonio era una carga, un deber para con los dioses, el Estado y el padre.

Aún que también existía su excepción como lo es la situación de Esparta donde la mujer era revestida por características singulares, ya que tenía intervención en el proceso social y económico, su prestigio y consideración constituían una excepción en el mundo antiguo.

2.2.3 ROMA.

Se desarrolló en el marco de una sociedad rural, la familia romana estaba absorbida por su jefe, en donde organizaba al hogar bajo la estricta obediencia a un varón, que convivía con sus esposas e hijos: el pater familias. Único dueño del patrimonio, por lo que disponía del derecho de vida y de muerte sobre los que estaban sometidos a sus manus a su autoridad. Por lo que constituía a la familia en un organismo político-religioso, en donde la mujer era considerada como una cosa de la cual el pater familia podía disponer; que más que parentesco era una sujeción al jefe. En tanto, la historia del derecho romano se observa un movimiento contradictorio. Al mismo tiempo que la mujer adquiere una condición más elevada en el orden familiar, el poder central la somete a diversas discapacidades legales, es decir, se limitan menos sus derechos de hija, pero se le niega igualdad con el hombre en función del sexo.

En cuanto a la mujer, la ubicaba bajo tutela, esta la adquirían en tutela testamentaria, legítima o dativa, con una característica de que su padre podía permitirle, por testamento que eligiera a su propio tutor. La intervención de este tutor quedaba limitada a unos cuantos actos importantes, como la enajenación de una res mancipi, procesos, y la conventio in manum. Augusto empieza a eliminar tutela, a la mujer que hubiere dado tres hijos a la patria. En el siglo V, desaparece los restos de la tutela.

2.2.4 EDAD MEDIA.

En la Edad Media las características de la familia se hallaban determinadas por sus relaciones con la tierra; quien la poseía, tenía la liberta y poder; era el señor cuya autoridad se extendía sobre todos los siervos, tenía función política.

La familia feudal constituía un organismo económico. Con el objeto de evitar fraccionamiento de la propiedad y debilitar el señorío, se hizo el derecho primogenitura, en donde el primer hijo varón heredaba las tierras, siendo esta una situación precaria para las mujeres. La mujer no podía tener dominio feudal, por que era incapaz de defenderlo. Más tarde, cuando los feudos se vuelven hereditarios, su situación cambia y adquiere el derecho de sucesión. Empero, la mujer siempre necesitaba un tutor masculino. Cuando la supremacía del poder real se impone a los señores feudales mejora la situación de la mujer. Si era soltera

o viuda, la propiedad le confiere soberanía, ya la gobierna; en cambio la subordinación de la mujer casada se mantiene.

2.2.5 CRISTIANISMO.

Desde el origen del cristianismo la familia es considerada como una monarquía de origen divino, pero ya durante la Edad Media, los predicadores marcaban la subordinación de la mujer.

La iglesia ocupaba un lugar importante y las ideas del Cristianismo primaban. La prédica de Jesucristo introdujo una concepción de autoridad del hombre dentro de la familia; el poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino a favor del hijo, y la esposa y no era su esclava, sino su compañera. Esta ideología reflejó cambios sociales, otorgó derechos a la mujer, principalmente en las clases superiores. Sin embargo, puso límites, pues mantiene la estructura de dominación del hombre sobre la mujer y los hijos.

En un texto de significativa importancia para la historia de la relación hombre mujer - la Epístola a los Efesios de San Pablo- decía: que el hombre y la mujer tenían los mismos derechos y obligaciones, pero, siendo está un igualdad entre gentes que no son idénticas, la misma no excluía la jerarquía. El hombre tiene que ser el jefe de la pareja, puesto que fue el primer creado y dio origen a la mujer; con la ideología de que el poder lo tiene el primero que llega. Y San Pablo lo resume: El hombre debe amar a su esposa como Cristo amó a su Iglesia, y la mujer debe comportarse como la Iglesia respecto a Cristo. El apóstol exhorta: las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, por cuanto el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia, que es su cuerpo místico, del cual él mismo es el salvador, donde la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres lo han de estar a sus maridos.

A consecuencia y origen de las relaciones sociales de poder prevaleciente, citó discursos ideológicos que se entre mezclan y refuerzan:

Aristóteles fue el primero que justificó, la autoridad marital y paterna. Consideraban legítima la autoridad del hombre; es la naturaleza la que ha creado individuos aptos para mandar e individuos aptos para obedecer. Los esclavos son distintos a los ciudadanos, los niños son seres incompletos y la mujeres, independientemente de su edad, son por esencia

inferiores al hombre; representan la materia, un principio negativo. Incluso en la reproducción cumplen una función secundaria, como simple receptáculo. Su capacidad de pensamiento es débil, en consecuencia no cuenta; su mayor virtud es la obediencia y el silencio.

En el discurso del absolutismo patriarcal, las categorías de "padres", "esposo" y "señor" están dadas como condiciones naturales.

La teología cristiana combinó el mensaje de Cristo con la ideología proveniente de sus raíces judías, que se reflejan en dos textos: uno es el Génesis: Dios crea al hombre y, con una de sus costillas, a la mujer. La mujer es la pérdida del hombre, la responsable del pecado. Dios pone al hombre, y lo designa responsable de la pareja. Luego vienen las maldiciones para la mujer, "agravará tus trabajos y tu preñez"; "parirás con dolor" y "la pasión te llevará hacia tu esposo y él te dominará". Esta imagen se agrava cuando se le agrega el "símbolo del mal"; las mujeres malignas, en consecuencia pueden ser castigadas no sólo por inferiores, sino por malas.

Y otro texto fue la epístola de San Pablo a los Efesios que, como ya he redactado, predica una igualdad que no excluye la jerarquía y la autoridad del hombre.

El tercer discurso es la ideología política, representada por Bossini que fortalece la autoridad del padre con el derecho a la monarquía absoluta y para permitir a los reyes disponer de una autoridad legítima sobre sus súbditos.

La ideología dominante repite constantemente la siguiente relación: el padre es a sus hijos lo que el rey a sus súbditos, lo que Dios es a los hombres. Tenemos, pues, una serie de ideologías sustantivas que en línea Dios-Rey-Padre, se prestan apoyo mutuo para el fortalecimiento de la dominación y el poder del hombre en la sociedad.

2.3 EL SIGLO XVIII COMIENZO DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL.

Con el desarrollo de la industrialización, hay cambios en la organización de la vida familiar y , en las relaciones entre sus miembros. Hasta el momento de la revolución industrial, las familiar conformaban unidades productivas y reproductivas de carácter artesanal; el cambio acontece cuando los objetos, que hasta el momento se producían en el hogar, de pronto son elaborados masivamente (es trabajo y tiene labor social). El trabajo se traslada al mundo público, en tanto las tareas domésticas quedan en el mundo privado de la familia. El mundo privado será el de la creación por el trabajo, el de la lucha por el poder, el productor de ideas. El mundo privado aislado y silencioso, mediante la preservación de la vida doméstica, la reproducción y la crianza de los niños.

La nueva organización mantiene la jerarquización en el interior de la familia, ya que son los hombres los que salen de la casa, por lo que serán a partir de ese momento, responsables absolutos del mantenimiento de la familia.

Empero, el lugar de la mujer no cambió, sino que se amplificó; la familia fue el espacio de pertenencia social de las mujeres. Con la industrialización queda encargada de la esfera doméstica, realizando tareas para las cuales esta naturalmente dotada. Esta división social de trabajo es, una prolongación de la ideología de inferioridad de la mujer, manteniéndola en un lugar jerárquico de subordinación.

Ahora bien, surge un nuevo concepto de amor. En la relación con los hijos, el amor maternal; en tanto en las relación de pareja, el amor romántico. En las creencias actúa una superposición ideológica proveniente de diferentes ámbitos. Un lado es el discurso económico destinados a los hombre esclarecidos; y otro exclusivamente a las mujeres.

El discurso económico es el resultado de la toma de conciencia de que tiene la población para Una nación; desde las ideas económicas el niño era percibido como un productor potencial de riqueza, un objeto central de los estados capitalistas nacionales; este discurso no era el del deber y la responsabilidad, de las obligaciones y el sacrificio, sino el de la igualdad, el amor y la felicidad. Estos conceptos comenzaron en las diferentes instancias sociales.

En la familia, la imagen del padre y su poder se transforma; con relación al hijo que es

una ayuda transitoria hasta que madura.

Rousseau en el Contrato Social desarrolla, que el poder del padre se establece en beneficio de aquel sobre el que se ejerce el poder: el hijo. La concepción de Rousseau acerca de la posición de la mujer la dejaba limitada a su función de madre y esposa, al cuidado del hogar, los quehaceres domésticos y la educación de los hijos.

Montesquieu, mostró desigualdades entre hombres y mujeres, designándolas como una injusticia, ya que la idea de inferioridad de la mujer no residía en su naturaleza, sino en su falta de educación, en la poca cultura ya que su nivel intelectual era bajo y escaso.

Voltaire, sostiene que una educación sólida llevaría a las mujeres a ser buenas madres y esposas, se refiere a que si tuviera estudios y su grado de escolaridad fuera elevado tendría esta educación sólida; donde el matrimonio se realiza por amor y con inteligencia. Dice: "La gran preocupación y la única que debemos tener es la de vivir felices". Ahora bien, el hombre encuentra en la mujer un complemento de su imagen total como ser en el mundo. El punto máximo de la felicidad de la pareja es la procreación.

En el discurso dirigido a las mujeres, la recompensa por volver a sus funciones naturales sería la felicidad; el no cumplir con sus responsabilidades en la familia, les traería reprobación y castigo.

2.4 LA LEGISLACION FRENTE AL PAPEL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD.

Ahora bien, para el estudio de la mujer en la familia desde el punto de vista jurídico, debo mencionar las fuentes del Derecho, que como es de saberse sus posturas y antecedentes los encontramos en el Derecho Romano, empero, menciono sus fuentes:

-FUENTES FORMALES: la ley, la costumbre, la jurisprudencia, etc.

-FUENTES HISTORICAS: el manuscrito de las instituciones de Gayo y el manuscrito de Florencia del Digesto.

-FUENTES REALES DEL DERECHO, situaciones sociológicas que han dado lugar a

determinadas medidas jurídicas.

La costumbre como sabemos son actos positivos o negativos que realizan los individuos en determinadas circunstancias con una prolongación de tiempo. Dada las circunstancias surgen *leges rogatae*, que son leyes de la colaboración de magistrados, comicios y el senado; donde se propone un proyecto presentado por los magistrados y se somete a la opinión de los comicios con consentimiento del senado. De estas dos leyes sale la ley de las XII tablas, que es una mezcla de reglas primitivas (la ley del talión), con otras progresistas (la usurpación); ésta como toda creación jurídica tenía una veneración comparable con la Carta Magna de Inglaterra o el resultado jurídico de la Revolución Mexicana.

De ahí, que surgen los plebiscitos, son medidas administrativas o legislativas que se aplicaban a los plebeyos para tener una igualdad con los patricios.

La jurisprudencia son el conjunto de opiniones emitidas por famosos jurisconsultos, ahora bien, el derecho vulgar es una subcorriente jurídica que siempre ha existido y existirá, que es la solución de los problemas por el "sentido común". Luego las constituciones que actualmente son la estructura política y jurídica de un Estado, pero en la antigüedad se daba este nombre a las disposiciones jurídicas que emanaba el emperador.

La codificación Justiniano, compilación general *Ius y Leges* obra que en la edad media recibe el nombre de *opus Iuris Civiles* contiene un derecho romano helenizado y cristianizado y con una corriente vulgarista. Códigos que se han inspirado en este son: las siete partidas, Alemania y el Código de Napoleón.

En algunas provincias de Francia las mujeres casadas de rango inferior a la nobleza gozaban del derecho de disponer sus bienes, en tanto se les permitía el derecho romano costumbre que adoptaron en el Código Napoleónico.

Las funciones de la familia romana estaban absorbidas por su jefe, donde la organización del hogar estaba bajo la estricta obediencia de un varón que convivía con sus esposas e hijos, ya que era el único dueño del patrimonio, por lo que se disponía del derecho de vida y muerte sobre los que estaban sometidos a su autoridad. En donde la mujer era considerada una cosa de la cual el pater familia podía disponer.

2.5 LEYES DE INDIAS.

En la época de la conquista se determinó que en España, el consejo de Castilla llevaría a su cargo los problemas de la Nueva España, con lo que se creó el consejo de Indias cuyas funciones fueron reglamentadas en el año 1542, donde se le otorgaron facultades que cumplían funciones políticas y dictaba normas de aplicación general en el reino de las Indias. También actuaban como tribunal.

Cronológicamente encontramos como antecedente:

- El fuero juzgo o liber jurisdictionum con varias versiones entre el 654 y 694, este de aplicación territorial es en el estado visigo. En las antiguas bibliotecas mexicana encontramos ediciones renacentistas, comentadas de esta obra pero no hay constancia de su uso en las Indias.
- El fuero viejo es el derecho feudal, no consta este texto en antiguas bibliotecas novohispanas o que en la práctica administrativa o judicial indianas se hayan inferidos en el.
- El fuero real formado entre 1252 y 1255; derecho de impuesto de Alfonso el Sabio en sustitución de fueros locales. Conocemos algunos casos de su aplicación de la Nueva España e inclusive es el México Independiente.
- La siete partidas, obra romana redactada a mediados del s. XII en principio no fue una obra de derecho positivo pero el ordenamiento de Alcala, las siete partidas tuvieron un rango de derecho supletorio, después del derecho real y de los fueron locales. Es citada en expedientes forenses de la Nueva España
- Las 83 leyes de Toro, de 1505, son consideradas como enmiendas a la recopilación de 1484 y confirman el ordenamiento de Alcala que dan reflejo a la práctica forense novohispana.
- La nueva recopilación de 1567 se refería a las siete partidas en las prácticas judiciales y al derecho castellano. Estuvo muy presente en las bibliotecas de las fases novohispanas.
- La ordenanza del consulado de Bilbao, su aplicación es general en el mundo hispano

conocido y aplicado en materia mercantil novohispana.

- La novísima recopilación de 1805, conocida y usada en la Nueva España.
- La liberal legislación gairata de 1810 - 1814 conocida y aplicada en la Nueva España salvo durante 1814-1820.
- La constitución de Cádiz de 1812, aplicada en la Nueva España.

2.6 CONSTITUCION DE CADIZ

Los antecedentes se conocen desde la llegada de los españoles de 1808 y la invasión napoleónica. Las opiniones de los españoles se oponían a la opinión de Napoleón por lo que se organizaron popular y localmente contra los franceses, y surgen las juntas locales y provinciales; junta de Sevilla que se autodeterminó suprema de España e Indias; que finalmente se forma una sola junta central. Así pues se realizan las primeras elecciones populares.

De ahí, que en 1810 se instala el cuerpo constituyente, declarando en primera disposición que la soberanía residía esencialmente en la nación. Y como puntos programáticos del liberalismo:

Libertad de imprenta.

Abolición de la Inquisición.

Supresión del tributo del voto de Santiago.

Incorporación a la Nación de todos los señoríos jurisdiccionales.

Abolición de los distados de vasallo y vasallaje.

Supresión de pruebas de nobleza.

Abolición de mitas y repartimientos de indios.

Libertad de industria y comercio.

Una comisión específica es la que presenta el proyecto de Constitución, que fue discutido de 1811 a marzo de 1812 y el 19 de este último mes fue promulgada. Esta abarca dos periodos de 1812-14 y 1820 hasta precipitarse la independencia de 1821.

Esta buscaba, dentro de la problemática de los acontecimientos de España en el mundo hispanoamericano, reunir u ordenar un espíritu nuevo a todos los miembros de lo que era el imperio hispánico. Era por eso, necesario adoptar un espíritu franco e innovador como lo fue esta promulgación de normas.

2.6.1 MENCIONES DE LA MUJER EN LOS REGLAMENTOS DURANTE LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ.

Esta constitución de 1812 es el primer paso dado por España hacia la libertad y la democracia. En uno de los primeros artículos de la Constitución de Cádiz puede leerse: no se permitirá a las mujeres la entrada en ninguna de las galerías de la sala de sesiones. Las mujeres quedaban por tanto excluidas hasta como espectadoras.

El reglamento del 4 de septiembre de 1813 contiene: la Constitución deja las cosas como estaban y que los ciudadanos...; los ciudadanos con todos los derechos constitucionales reconocidos eran los hombres. Y el reglamento de 29 de junio de 1821 señala: "Los hombres asistirán sin armas y sin distinción de clases". En este las mujeres tenían el mismo tratamiento que las armas, a lo que pudo haber dicho: sin armas y mujeres.

Pero en el reglamento de 15 de julio de 1834 parece que desaparece la discriminación. Pues ya se alude al público, a espectadores y se limitan a exigir orden, compostura y silencio; hasta llegar al reglamento de 18 de julio de 1931 donde sólo se dice que las sesiones serán públicas. De esta constitución.

2.7 ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE LA MUJER.

2.7.1 ASPECTO ANTROPOLÓGICO.

La antropología señala que, a pesar de su importancia fundamental perpetuar la especie, rara vez se le toma en cuenta a la mujer y a su biología en el desarrollo de la vida social y del trabajo. Ya que desde que los hombres han ocupado el lugar dominante en todos los aspectos de la vida social y cultural y

modernas, la mujer ha sido reducida a una vida limitada y dependiente en el hogar y en la familia.

Habla la antropología de una inferioridad social de la mujer, que se atribuye a su imperfecta biología; menciona el parto como una representación de desventaja de la hembra. A lo que hace una referencia es hacia el "macho dominante" en el mundo animal; con lo que hace evidencia de una superioridad del sexo masculino.

Antropológicamente, los machos siempre han tenido poder sobre las hembras, a lo que argumentan: por qué los machos son físicamente más fuertes, más agresivos, mejores luchadores y más inteligentes que las hembras. Por lo que a mí en particular; se me hace una representación incorrecta de la diferencia de sexos.

Actualmente le da a la mujer una importancia, pues la mujer es la que proporciona los cimientos para un desarrollo más amplio y superior en el mundo humano a lo que llaman "cuidado social", por su sentido de maternidad en la que se preocupa por todos los miembros de su familia. A lo que explican antropológicamente; la vida animal y su comportamiento muestran que no es la hembra sino el macho quien sufre la debilidad biológica, en esto radica la naturaleza de las características violentas de la sexualidad del macho, que lo impulsa al predominio. Pues limita su capacidad de cooperar con otros.

2.7.2 ASPECTO SOCIOLÓGICO.

La sociología resalta de situación de la mujer; ya que en los diferentes sectores las mujeres han demostrado su capacidad para organizarse y demandar una situación equitativa frente a la población masculina. Ahora bien, reconocen el papel de la mujer en sectores populares en la obtención de recursos monetarios mediante el incremento de su participación en los diferentes sectores de formas de integración en la sociedad.

La historia de las mujeres surge en los años sesenta en íntima relación con el feminismo contemporáneo. En esos primeros años los centros de atención giran en torno al estudio de los orígenes y causas de la posición subordinada de las mujeres en la sociedad y al por qué de dicha situación que parecía perpetuarse a lo largo de la historia. Las mujeres encontraron en una fase la renovación metodológica y conceptual vinculada al desarrollo de las teorías feministas

contemporáneas. Esto parte de las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres a lo largo de la historia considerando tanto las actividades realizadas en el ámbito doméstico como fundamentalmente su incorporación al trabajo asalariado y a la educación, en el mundo contemporáneo. Pienso que son precisamente estos dos últimos factores lo que permiten y sientan las bases del movimiento organizado de las mujeres que se reivindican como ciudadanas y, en consecuencia, demandan los derechos de los que eran excluidas.

Las actividades productivas de las mujeres desde los albores de la historia han sido fundamentales para el mantenimiento y el desarrollo de la familia y las comunidades. De estas actividades es el ámbito doméstico en donde se han producido objetos y alimentos, y donde se ha reproducido la fuerza de trabajo. La elaboración de alimento, la fabricación del vestido y de instrumentos de trabajo, el acarreo del agua, la recogida de leña, el mantenimiento del fuego, el cuidado de los animales domésticos, la venta de los mercados locales de los productos de campo o por ellas elaborados, el cuidado de las personas, la crianza de los hijos, la preparación y administración de remedios y medicinas, la limpieza del entorno, etc. Constituyen tareas productivas sin las cuales no puede reproducirse ni prosperar ningún grupo humano. En esas circunstancias la mayoría de las mujeres eran explotadas, a la vez en su trabajo, en su capacidad de reproducción y en el producto de su trabajo; de su cuerpo era controlado por el marido, el padre, el tutor o el patrono. La gestión y dirección estaban en manos de varones; a través del vínculo marital, parental o de dependencia, reforzado por la posición de los varones.

Han sido las mujeres las encargadas de mantener y reproducir a lo largo de toda la historia estas unidades domésticas con su trabajo, su tiempo y sus capacidades. Ahora bien el trabajo de las mujeres en el ámbito doméstico no ha sido considerado como tal, sino como una parte fundamental de su virtud como mujeres. Su virtud ha sido fundamental para la familia. Su virtud ha sido clave para el bienestar de la sociedad.

El trabajo doméstico de las mujeres a lo largo del tiempo se ha regido por una doble perspectiva. De un lado la de un trabajo, agotador y no reconocido, por tanto incapaz de procurar prestigio social y político; y por otro las bondades de dicho trabajo, su atribución a las mujeres por su propia "naturaleza", por tanto, el único prestigio que podrían alcanzar las mujeres estaba en su correcta reproducción. Ha sido en el siglo XX, gracias a la reflexión del pensamiento feminista, cuando se han introducido otros criterios sobre lo que es trabajo y

producción. La consideración de las actividades ligadas tradicionalmente al reproducción de la mano de obra como productivas; y la introducción de actividades no remuneradas dentro del concepto de trabajo; la revisión del uso del tiempo, entre otros temas, ha llevado a hacer visible el trabajo de las mujeres y a darle el valor económico y social que ha tenido en las sociedades.

2.7.3 ASPECTO PSICOLÓGICO.

Propone para encontrar la naturaleza de la mujer es buscarla en la "situación humana", es decir, en la manera tan particular como emerge del mundo. La mujer, por lo que respecta a su fisiología, corresponde al rango de los animales débiles.

La psicología en general cuestiona el machismo, como fenómeno general y particular. Describe el machismo como un complejo, un conjunto de ideas con profundo significado afectivo, que comprende cuatro rasgos:

- a) Una fuerte tendencia y una gran valoración de la actividad sexual del macho. El machista parece empeñado en poseer mujeres para luego abandonarlas;
- b) Una gran agresividad, tanto en el terreno sexual como en su conducta general. El macho ha de ser dominador, y muy particularmente dominador de la mujer;
- c) La indiferencia y desprecio de todo aquello que lo lleve a la afectividad, sensibilidad y también compromiso en un proyecto vital más amplio;
- d) La idealización-cuasi-religiosa de la figura y del honor de la madre.

En el fondo de la actitud del hombre hacia la mujer, lo que parece existir es una gran ambivalencia afectiva familiar en la que el padre está ausente; sea por que realmente abandonó a la madre o sea por que la educación de sus hijos, la figura del padre no existe en la experiencia familiar del niño. En cambio, la madre es la figura omnipresente y probablemente sobre protectora, que trata de compensar con sus hijos la ausencia del hombre. Así en el niño se desarrolla un sentimiento ambivalente hacia la madre: la idolatra, por que es única fuente de cariño, pero la desprecia inconscientemente, por que ha sido abandonada y es tan dependiente de él. Esta

experiencia familiar, junto con los modelos sociales que se le proponen, configura su actitud hacia la mujer: la considera un ser humano de segunda categoría, pero la necesita para seguir afirmando constantemente su propia superioridad. Es una imagen de la mujer escindida, entre madre idealizada que ninguna mujer puede cumplir realmente los requisitos del rol; y mero instrumento de satisfacción sexual. Esta concepción imposibilita cualquier tipo de relación entre géneros verdaderamente humanos.

2.7.4 ASPECTO FILOSÓFICO.

Tomando a la filosofía en la Grecia de Platón y Aristóteles ser mujer, no era algo deseable. Las mujeres tenían el mismo status social que los esclavos, lo cual suponía que no tenían derechos cívicos de ninguna clase, ni participación política.

En su obra "la República" de Platón, él estaba en búsqueda de la constitución de una sociedad perfecta. Platón reconoce una misma naturaleza para el hombre y la mujer, aun que para la época, y debido a esta igualdad en su naturaleza, para él es lógico que tuviesen las mismas oportunidades a través de una educación igualitaria. Aquí podemos ver los inicios del derecho que la mujer tiende a obtener una educación completa, para si poder tener las mismas oportunidades que los hombres a nivel laboral.

Aristóteles, hace muy pocas referencias acerca de la mujer. El al indagar sobre los orígenes de la sociedad llega a la conclusión de que éstos se hallan en la unión de los sexos para la reproducción, de aquí surge la familia en donde cada sexo tendrá funciones específicas, a partir de su propia naturaleza. Para él la mujer es un ser reproductivo y el varón un poseedor administrador. Debido al contexto histórico y las guerras, los hombres se ausentaban por largos períodos y según Aristóteles esto era nefasto y origen de los males de esta sociedad.

Probablemente la visión de Aristóteles era de que las mujeres no tenían quizá la experiencia para asumir dicho reto, pero precisamente por falta de un aprendizaje. Del mismo modo que ocurrio en nuestro país, las mujeres siempre se han visto subordinadas a que los hombres la juzguen debido a su falta de experiencia y preparación en muchas áreas, como para la época era la administración por parte del hombre, ahora en cualquier área de trabajo que implique liderazgo. También podemos ver, de nuevo, como el hecho de que Aristóteles vea a la mujer como un ser únicamente con funciones reproductoras, lo vemos reflejado en la

actualidad, lo cual a mi punto de vista es muy discutible, ya que si bien es una de las funciones de la mujer en el mundo, no es ni la única ni la principal.

Para Aristóteles la virtud de la mujer era el silencio, el cual va muy parejo con la sumisión, y el hombre determinará su status quo; al no atórgale voz a la mujer a esta se le niega la oportunidad de crear su propio discurso, y por tanto carece de identidad, y sí la mujer no tiene voz no puede considerársele como ciudadano. De igual forma la mujer no era sujetos de derecho.

Para muchos la dominación del hombre sobre la mujer es algo natural, pero Hobbes lo cuestiona, así como cuestiona la autoridad patriarcal. Esto quizá fue factor importante para los movimientos feministas de los años 70 (primeros movimientos en la defensa de los derechos de la mujer, y recuérdese que cuando se habla de derecho, se refiere también a participación) ya que al cuestionar el papel del hombre como dominador de la mujer y dejar de justificar la misma como una ley natural, trae consigo reflexiones, que en mi opinión fue factor influyente en "abrir los ojos" de todas aquellas mujeres que no se sentían iguales. Por otra parte, Hobbes cuando habla de la naturaleza humana o de los hombres se está refiriendo a la especie humana sin excluir a ningún género.

Hobbes, afirmó que la situación del hombre y la posición que este ocupa en el poder y en el gobierno es un resultado de la acción de las mujeres, que él llama pacto, pero a mi opinión aquí se ve un factor importantísimo en la situación de las mujeres; y es lo que él llama "sumisión", ya que mucha de la culpa en la falta de participación política de las mujeres es la apatía que éstas tenían con ello, y que ese "pacto", nunca existió, aun que no descarto la poca o nula oportunidad que los hombres daban a las mujeres en dejarlas que participaran activamente en la vida política.

De igual manera Hobbes explica la manera de sujeción (del hombre con la mujer) por tres vías: ofrecimiento voluntario, la cautividad y el nacimiento. El primero se refiere a un poco a lo explicado anteriormente, el segundo tiene que ver el sometimiento de la mujer por parte del hombre y el tercero tiene que ver con el parto suponiendo que las parejas conciben hijos. Para Hobbes cualquiera de las dos

primeras formas de sujeción no son justificadas por la naturaleza humana si no que son

artificiales, es decir, creadas por los mismos individuos. Esto forma parte importante de la situación entre hombres y mujeres, donde se ve reflejado que la desigualdad entre ambos, desde mi punto de vista obedece a procesos históricos, donde la mujer se vio desfavorecida en la mayoría de los acontecimientos, debido al sometimiento del hombre o por su sumisión, como ya lo referíamos anteriormente. Hobbes afirma que todos los hombres son iguales y solo su desigualdad puede justificarse a través de la ley civil. Es por ello que las mujeres han procurado defender sus derechos, ya que es la única manera de asegurar la verdadera igualdad entre los géneros.

Es por todo esto que queda demostrado que Hobbes fue el primer filósofo que pone en entredicho el valor universalista de la desigualdad juzgada hasta el momento, formando este a mi juicio uno de los principales defensores de la igualdad, yendo más allá de las diferencias competitivas que existe hoy en día, sino, buscando la verdadera y real causa de la situación de las mujeres no sólo en nuestro país, sino también en el mundo entero.

2.7.5 ASPECTO JURÍDICO.

Para no ser repetitiva, reseñó del carácter jurídico político donde se le reconoce a la mujer constitucionalmente.

En 1939 se reformó la Ley de Nacionalización, que dio a la mujer derechos que: por el hecho de ser madre mexicana y padre desconocido el niño iba a tomar la nacionalidad mexicana.

En el año 1946, la constitución artículo 115 señala: "en las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condiciones con los varones, con el derecho de votar y ser votadas.

Aún que ya con derechos, seguían con algunas limitantes pues, no podían ejercer cargos públicos como son los de Secretario de estado o Magistrados de la Suprema Corte.

Estos derechos provinieron en 1923 en la Conferencia Internacional Americana, en la que México participa, trata de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón de sexo y busca que se le otorgue a la mujer americana los mismos derechos civiles y políticos que disfrutaban los hombres en

esa época. Cinco años más tarde se contribuye una Comisión Interamericana de Mujeres encargada de una información jurídica para una igualdad civil y política de la mujer. De esta forma las mujeres empiezan a colaborar para desaparecer o atenuar las incapacidades constitucionales y legales por razón de sexo.

Entre los años 1928 y 1933 la Comisión Interamericana de Mujeres realizó una compilación de derechos de la nacionalidad, según fuera nacional o extranjera, derechos en su aspecto relativo a la situación de la mujer en su condición de esposa o madre. Con ello, el proceso de nivelación jurídica de la mujer, la colocó como un elemento fundamental en la integración de la sociedad. En donde las mujeres fundamentaron que representaban más de la mitad de la población de América por lo que reclaman plenos poderes; también mencionan que la mujer ha participado en forma efectiva y con un alto sentido de responsabilidad en el desarrollo histórico de la sociedad; que ha demostrado ampliamente su capacidad en todos los campos de la cultura y la actividad humana y que antes de reclamar derechos, ha asumido en el orden social todas sus responsabilidades. Por lo que piden: un igual tratamiento político que el hombre, gozar de igualdad en el orden civil, oportunidades y protección en el trabajo y un amparo como madre. Con esto la mujer se coloca en un estado de derecho de igualdad con el hombre.

Ahora bien, en nuestro tema a la mujer se le vincula muy a fondo con la familia, por lo que analizaré a la familia desde el punto de vista jurídico. A la familia la estudiaremos por las interacciones de la misma. En el ordenamiento

legal, se halla constituida por el parentesco; en el plano doctrinario la familia se configura como: un conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos interdependientes, incluso con el ingrediente de un interés familiar o fines familiares, en el plano de la ley no se observa a la familia como unidad, desde el punto de vista moral.

En este plano su objeto es la regulación de las relaciones interpersonales. Se trata de una situación, cuyo eje es la persona. Sin embargo, el actual reconocimiento de los derechos sociales, que define el tránsito ha sido un estado social de derecho, que ha introducido un cambio en las regulaciones jurídicas, pues su protección se coloca en el amparo individual, en caso de colisión. Ya que cada persona ocupa una posición en la familia, en la cual nacen determinados derechos subjetivos que la ley garantiza y vienen a conformar su rol en el

marco familiar.

En 1910, en un Congreso Internacional de Mujeres, en Dinamarca, se propuso el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer en memoria de los dos grandes movimientos femeninos desarrollados en los Estados Unidos, lo cual enseña que la libertad y el imperialismo pueden, paradójicamente, habitar un mismo territorio bajo distintas circunstancias.

2.7.6 ASPECTO ECONOMICO.

Aun que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo ha aumentado en forma considerable en todo el mundo, se han acentuado las desigualdades fundadas en el género en cuanto a la remuneración y las condiciones de trabajo.

Las mujeres continúan tropezando con barreras que se oponen a su potenciación económica y a sus actividades empresariales. Entre esos obstáculos se incluyen la discriminación de la mujer en la educación, la capacitación, la contratación, el acceso al crédito y el derecho a la propiedad y la herencia: los niveles de remuneración y frecuencia de promoción inferiores por igual trabajo; y las mayores responsabilidades domésticas. Las mujeres rurales y las trabajadoras emigrantes se ven particularmente afectadas durante los períodos de contracción económica en que son más vulnerables al desempleo y suelen verse forzadas a soportar una carga aún mayor de trabajo no remunerado.

La Plataforma de Acción, adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebró en Beijing en 1995, determinó que las disparidades económicas entre hombres y las mujeres constituían una de las 12 esferas de especial preocupación que requerían de la adopción de medidas.

Por lo que, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas e iniciativas adicionales para promover la potenciación económica de mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas económicos. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones estaban medidas para incrementar la capacidad de las mujeres para influir en la adopción de decisiones y participar en ese proceso como trabajadoras, asalariadas, administradoras, empleadas, funcionarias elegidas, miembros de sindicatos y organizaciones no gubernamentales, productoras, administradoras

de hogares y consumidoras. También se incluían medidas para eliminar los prejuicios en el sistema educacional y contrarrestar la segregación de género en el mercado laboral.